

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria N°6220 celebrada el 26 de setiembre del 2016

M-SJD-045-2016

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Agradecer a la Junta Directiva del BANHVI, a su personal administrativo, y al personal de INVU, Gerencia, Subgerencia y personal técnico, el apoyo en el proceso de negociación para construir acuerdos conjuntos a efectos de cumplir con el pago de una antigua deuda y realizar la conciliación de cuentas de esta Institución con dicho Banco.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo Único , Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el año 2017, fueron formulados según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público”** y **“Por objeto del gasto del Sector Público”**.
4. Que la formulación de este presupuesto de desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
5. Que mediante acuerdo de Junta Directiva en Sesión Ordinaria No.6208, Artículo II, Inciso 5), celebrada el 14 de julio del 2016, se crea la “Comisión Institucional de Presupuesto”, para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2017. la cual es coordinada por la Gerencia General.
6. Que este Presupuesto fue analizado y ajustado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2017 en dos sesiones de trabajo, los días 19 y 29 de agosto del año en curso.
7. Que la estimación de los egresos incluidos en este presupuesto, responde a la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta la Institución, así como a las Directrices Generales de Política Presupuestaria que emite la Autoridad Presupuestaria.

8. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Ordinario 2017, se contempla lo indicado en STAP-1801-2016 de fecha 30 de agosto de 2016, y la información será remitida de conformidad con los requerimientos señalados en esa nota, para cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y el Decreto Ejecutivo No. 38916-H, Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria vigentes.
9. Que este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. 39613-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2016”, publicado en La Gaceta, Alcance No.46 del 30 de marzo del 2016.
10. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto, se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y no lineal (modelo parabólico y exponencial), modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
11. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 fueron considerados los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
12. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2017, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo a nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones internas.
13. Que el Plan Operativo Institucional para facilitar su control y seguimiento será evaluado mediante informes trimestrales, en lo relativo a los indicadores que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2017.
14. Que el Plan Operativo Institucional en lo que respecta a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con los respectivos dictámenes emitidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y por el Ministro Rector del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente y Energía.
15. Que para la elaboración de las Matrices de Articulación Plan – Presupuesto 2017, en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos Técnicos, se ha considerado lo estipulado en el Art.5, que indica que las actividades que conlleven a la consecución de productos intermedios tales como informes, estudios, reuniones, convenios entre otros, no serán consideradas en dichas matrices.
16. Que de acuerdo con el Marco Estratégico, el Plan Operativo Institucional 2017, está estructurado por Ejes y contiene indicadores y metas para cada uno, a saber:
 1. Fortalecimiento de la Gestión Institucional
 2. Desarrollo de Programas Habitacionales
 3. Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial
 4. Generación y Consolidación de Mecanismos de Financiamiento

17. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.
18. Que este Presupuesto Ordinario 2017, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada unidad, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
19. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 "Ley Nacional de Emergencia".
20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.
21. Que se estima el 10% de monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H
22. Que en este presupuesto se incorpora Superávit Libre y Específico, según el siguiente detalle:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DETALLE DE SUPERÁVIT A INCORPORAR**

DETALLE	MONTO EN MILES	OBSERVACIONES
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	9.945.911.734,00	
Superávit Libre	1.402.846.609,00	Estimado al 31 de diciembre del 2016
Superávit Específico	8.543.065.125,00	
BANHVI	700.000.000,00	Superávit Específico BANHVI estimado al 31 de diciembre 2016, para financiar bonos y proyectos Art.59 que se encuentren en ejecución en los últimos meses del 2016 y se concluyen en los primeros meses del 2017
Superávit Específico FODESAF	202.000.000,00	Convenio DAL-CV-103-2014 Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero: Proyecto Consolidación del Patrimonio Habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU.
Superávit Específico Ley 9103	248.265.204,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central para el proceso de reestructuración del INVU, según Ley 9103, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013.
Superávit Específico Ley 9344	350.250.000,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015. El destino de estos recursos, según la citada Ley, es para cubrir el gasto operativo en actualización del inventario de terrenos, titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda y aplicación del Decreto 39150-MINAE-MIVAH-PLAN-TUR "Reglamento de la Transición para la Revisión y aprobaciones de Planes Reguladores"; según Ley No. 1788
Superávit Específico FODESAF (Compra de Terreno el Erizo)	1.100.000.000,00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo).
Superávit Ley 8785	680.000.000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II).
Superávit Específico Ley 9016	1.357.486.530,00	Ley que autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo.
Ley 8448 (Reforma del Inciso K) del Artículo 5° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo No.1788)	3.200.000.000,00	Reforma del Inciso K) del Artículo 5° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo No.1788.
Superávit Específico BID	305.063.391,00	Según convenio BID-762-O-SF-CR para el desarrollo del proyecto Premio Nobel.
Superávit Específico Ley 9304 Modificación ade la Ley 9289	400.000.000,00	Según Ley 9304 que Modifica la Ley 9289 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario. Para la estabilización de un Talud en la finca Boschini.

23. Que con oficio GG-OF-0753-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, del Banco Hipotecario de la Vivienda, informa sobre la suma asignada al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el periodo 2017, incluyendo los compromisos del 2016 y la respectiva comisión, se incluye dentro de este presupuesto lo siguiente:

RECURSOS FOSUVI-2017

(Cifras en miles de colones)

Concepto	Monto
Bono Ordinario	2.791.932.36
Bono Individual Artículo 59	4.203.466.34
Comisión	172.688.77
Total	7.168.087.47

Los recursos para la ejecución de proyectos al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 y sus reformas, financiados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), de acuerdo con disposición de su Junta Directiva, serán girados directamente a los desarrolladores por ese ente, previa fiscalización y autorización del INVU. Por lo tanto, siguiendo los principios presupuestarios de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al no ingresar dichos fondos al INVU, no procede presupuestarlos.

24. Que con oficio STAP-0573-2016 de fecha 25 de abril del 2016, la Autoridad Presupuestaria, comunica al INVU que el Gasto Máximo Presupuestario para el año 2017 es por la suma de ¢76.556.347.174.95.

POR LO TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, esta Junta Directiva aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto Ordinario para el año 2017, por un monto de ¢66.585.031.043 (sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco millones treinta y un mil cuarenta y tres colones con 00/100). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que el Presupuesto Extraordinario No.2 -2016, fue formulado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe

intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público”** y **“Por objeto del gasto del Sector Público”**.
4. Que la formulación de este presupuesto se desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013
5. Que el disponible del Gasto Máximo Presupuestario para el año 2016 es por $\text{¢}1.921.763.98$ miles.
6. Que el Plan Operativo Institucional 2016 se modifica en cuanto a los indicadores de gestión y las metas establecidas, en lo relativo a proyectos, otorgamiento de bonos y proyectos de infraestructura Institucional programados originalmente, en su ajuste se considera la ejecución a junio del 2016.
7. Que este documento presupuestario tiene como finalidad la disminución de los ingresos y los egresos financiados con los mismos, por la suma de $\text{¢}11.377.840.610.00$, como se detalla en el siguiente cuadro:

Ingresos a Disminuir

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2016
INGRESOS A DISMINUIR
(Monto en colones)

		TOTAL INGRESOS	INVU-CENTRAL
	TOTAL INGRESOS A DISMINUIR:	11.377.840.610,00	11.377.840.610,00
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	695.000.000,00	695.000.000,00
2.1.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	695.000.000,00	695.000.000,00
2.1.1.1.00.00.0.0.000	Venta de terrenos (y lotes)	695.000.000,00	695.000.000,00
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.988.840.610,00	9.988.840.610,00
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas	9.988.840.610,00	9.988.840.610,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	694.000.000,00	694.000.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	694.000.000,00	694.000.000,00
	Superávit Específico Ley Talúd Alajuelita	390.000.000,00	390.000.000,00
	Superávit Específico BANHVI	304.000.000,00	304.000.000,00

9. Que la disminución de estos ingresos es producto del análisis efectuado a la ejecución presupuestaria del primer semestre del 2016 y en lo correspondiente a los recursos asignados por el BANHVI bajo la modalidad “Proyectos Artículo 59” la disminución se fundamenta en el acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI No. JD-334-2012 del 23 de mayo del 2013, ya que dichos fondos ya no serán transferidos al INVU sino depositados directamente en las cuentas de los desarrolladores de los proyectos.

10. Que es necesario reducir los egresos que se estaban financiando con los ingresos a disminuir en este documento presupuestario, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Egresos a Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2016
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS COLONES

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N° 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	TOTAL EGRESOS A DISMINUIR	11.377.840.610,00	695.000.000,00	6.551.715.513,00	4.131.125.097,00	4.131.125.097,00
	5 BIENES DURADEROS	1.389.000.000,00	695.000.000,00	694.000.000,00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	695.000.000,00	695.000.000,00	694.000.000,00		
5.02.01	Edificios	695.000.000,00	695.000.000,00			
5.02.06	Obras urbanísticas	694.000.000,00		694.000.000,00		
5.02.06.60	Finca Boschini Obras de Estabilización	390.000.000,00		390.000.000,00		
5.02.06.64	Premio Nobel	304.000.000,00		304.000.000,00		
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	9.988.840.610,00		5.857.715.513,00	4.131.125.097,00	4.131.125.097,00
7.02.01.01	Bonos Ordinarios	3.281.125.097,00			3.281.125.097,00	3.281.125.097,00
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	850.000.000,00			850.000.000,00	850.000.000,00
7.02.01.09	Casos Individuales Art.59 Proyecto BRI-BRI	450.000.000,00		450.000.000,00		
7.03.01.01	Hojancha	1.160.000.000,00		1.160.000.000,00		
7.03.01.02	Finca Boschini	1.649.715.513,00		1.649.715.513,00		
7.03.01.03	El Estereo	1.458.000.000,00		1.458.000.000,00		
7.03.01.04	Duarco-Cocori	1.140.000.000,00		1.140.000.000,00		

POR LO TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.2-2016 por la suma ¢11.377.840.610.00 (once mil trescientos setenta y siete millones ochocientos cuarenta mil seiscientos diez colones con 00/100), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos a disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2016
INGRESOS A DISMINUIR
(Monto en colones)

		TOTAL INGRESOS	INVU-CENTRAL
	TOTAL INGRESOS A DISMINUIR:	11.377.840.610,00	11.377.840.610,00
2.1.0.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS	695.000.000,00	695.000.000,00
2.1.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	695.000.000,00	695.000.000,00
2.1.1.1.00.00.0.0.000	Venta de terrenos (y lotes)	695.000.000,00	695.000.000,00
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.988.840.610,00	9.988.840.610,00
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Tranferencias de Capital a Instituciones Públicas	9.988.840.610,00	9.988.840.610,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	694.000.000,00	694.000.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	694.000.000,00	694.000.000,00
	Superávit Específico Ley Talúd Alajuelita	390.000.000,00	390.000.000,00
	Superávit Específico BANHVI	304.000.000,00	304.000.000,00

La disminución de estos ingresos es producto del análisis efectuado a la ejecución presupuestaria del primer semestre del 2016 y en lo correspondiente a los recursos asignados por el BANHVI bajo la modalidad "Proyectos Artículo 59" la disminución se fundamenta en el acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI No. JD-334-2012 del 23 de mayo del 2013, ya que dichos fondos ya no serán transferidos al INVU sino depositados directamente en las cuentas de los desarrolladores de los proyectos.

Además, se disminuyen los egresos que estaban financiados con dichos ingresos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

Egresos a Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2016
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS COLONES

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	TOTAL EGRESOS A DISMINUIR	11.377.840.610,00	695.000.000,00	6.551.715.513,00	4.131.125.097,00	4.131.125.097,00
5	BIENES DURADEROS	1.389.000.000,00	695.000.000,00	694.000.000,00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	695.000.000,00	695.000.000,00	694.000.000,00		
5.02.01	Edificios	695.000.000,00	695.000.000,00			
5.02.06	Obras urbanísticas	694.000.000,00		694.000.000,00		
5.02.06.60	Finca Boschini Obras de Estabilización	390.000.000,00		390.000.000,00		
5.02.06.64	Premio Nobel	304.000.000,00		304.000.000,00		
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	9.988.840.610,00		5.857.715.513,00	4.131.125.097,00	4.131.125.097,00
7.02.01.01	Bonos Ordinarios	3.281.125.097,00			3.281.125.097,00	3.281.125.097,00
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	850.000.000,00			850.000.000,00	850.000.000,00
7.02.01.09	Casos Individuales Art.59 Proyecto BRI-BRI	450.000.000,00		450.000.000,00		
7.03.01.01	Hojancha	1.160.000.000,00		1.160.000.000,00		
7.03.01.02	Finca Boschini	1.649.715.513,00		1.649.715.513,00		
7.03.01.03	El Estereo	1.458.000.000,00		1.458.000.000,00		
7.03.01.04	Duarco-Cocoñi	1.140.000.000,00		1.140.000.000,00		

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 10-2016 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"

3. Que esta Modificación Presupuestaria 10-2016 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 10-2016, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**”, y No.38915-H “**Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2016**”, publicados en La Gaceta No.61 de fecha 27 de marzo de 2015.
5. Que esta Modificación 10-2016, por la suma de **¢55.125.000.00** (cincuenta y cinco millones ciento veinticinco mil colones con 00/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Tecnologías de Información (GG-TI-088 y 094-2016), la Secretaría de Junta Directiva (SJD-085-2015), la Auditoría Interna (AI-142-2016), la Unidad de Comunicación y Promoción (UCP-GPF-076-2016), la Unidad de Criterios Técnicos (DU-UCTOT-065-2016) y la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles (DPH-UFIBI-842-2016).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢532.763.983.00.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta el Plan Operativo Institucional (POI)

El desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO.10-2016
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Junta Directiva	Auditoría	Tecnologías de Información	Jefatura de Urbanismo	Criterios Técnicos	Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles	Unidad de Comunicación y Promoción
	Total	55.125.000,00	1.400.000,00	625.000,00	6.100.000,00	0,00	31.000.000,00	1.000.000,00	15.000.000,00
	1 Servicios	18.400.000,00	0,00	0,00	3.400.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	15.000.000,00							15.000.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y	1.250.000,00			1.250.000,00				
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de	2.150.000,00			2.150.000,00				
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.325.000,00	0,00	625.000,00	2.700.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	3.700.000,00			2.700.000,00		1.000.000,00		
2.99.04	Textiles y vestuario	625.000,00		625.000,00					
	3 INTERESES Y COMISIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.03.99	Intereses sobre Otras Obligaciones	1.000.000,00						1.000.000,00	
	5 BIENES DURADEROS	31.400.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.400.000,00	1.400.000,00						
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	20.000.000,00					20.000.000,00		
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	10.000.000,00					10.000.000,00		

1. Para atender los oficios GG-TI-088 y GG-TI-094-2016, de la Unidad de Tecnologías de Información, con la finalidad de darle contenido presupuestario a la subpartida de “Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo” para la compra de dichos materiales necesarios para el funcionamiento del equipo de cómputo.
2. En atención a la solicitud de la Secretaría de Junta mediante oficio SJD-085-2016, con el propósito de darle contenido presupuestario a la subpartida “Equipo y Mobiliario de Oficina” para la compra de mobiliario para ser utilizado por los funcionarios de esa área.
3. Con la finalidad de atender la solicitud planteada por la Auditoría Interna, según oficio AI-142-2016, para darle contenido presupuestario a la subpartida “Textiles y Vestuario” para la adquisición de persianas en la totalidad de las ventanas de esa dependencia, lo anterior según recomendación de Salud Ocupacional mediante Oficio SO-043-2016.
4. En atención a la solicitud de la Unidad de Comunicación y Promoción, mediante oficio UCP-GPF-076-2016, para darle contenido presupuestario a la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales” con la finalidad de contratar una empresa para que realice una encuesta con el propósito de conocer la percepción de la población costarricense con respecto a la Institución.
5. Para atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos según Oficio DU-UCTOT-065-2016, con la finalidad de darle contenido a diferentes partidas presupuestarias, detalladas en cuadro anterior, que contribuirán al cumplimiento de la revisión de planes reguladores tanto cantonales como costeros, así como para las inspecciones de campo sobre propuestas de cambios de usos de suelo y apertura de vías, que efectúan las Municipalidades.
6. Con la finalidad de atender la solicitud planteada por la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, según oficio DPH-UFIBI-842-2016, para darle contenido presupuestario a la subpartida “Intereses Sobre Otras Obligaciones” para la devolución al BANHVI de intereses sobre bienes adjudicados al INVU y medió un bono.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO.10-2016
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Junta Directiva	Auditoría	Tecnologías de Información	Criterios Técnicos	Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles
	Total	55.125.000,00	1.400.000,00	625.000,00	6.100.000,00	46.000.000,00	1.000.000,00
1	Servicios	47.625.000,00	0,00	625.000,00	500.000,00	46.000.000,00	500.000,00
1.04.02	Servicios Jurídicos	625.000,00		625.000,00			
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	46.000.000,00				46.000.000,00	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y	500.000,00					500.000,00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	500.000,00			500.000,00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.000.000,00	1.400.000,00	0,00	5.600.000,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	1.200.000,00			1.200.000,00		
2.02.03	Alimentos y bebidas	1.400.000,00	1.400.000,00				
2.04.02	Repuestos y Accesorios	50.000,00			50.000,00		
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.950.000,00			1.950.000,00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2.350.000,00			2.350.000,00		
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00			50.000,00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	500.000,00					500.000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00					500.000,00

POR LO TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna N°10-2016, por la suma de **¢55.125.000.00** (cincuenta y cinco millones ciento veinticinco mil colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Tecnologías de Información (GG-TI-088 y 094-2016), la Secretaría de Junta Directiva (SJD-085-2016), la Auditoría Interna (AI-142-2016), la Unidad de Comunicación y Promoción (UCP-GPF-076-2016), la Unidad de Criterios Técnicos (DU-UCTOT-065-2016) y la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles (DPH-UFIBI-842-2016), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO.10-2016
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Junta Directiva	Auditoría	Tecnologías de Información	Jefatura de Urbanismo	Criterios Técnicos	Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles	Unidad de Comunicación y Promoción
	Total	55.125.000,00	1.400.000,00	625.000,00	6.100.000,00	0,00	31.000.000,00	1.000.000,00	15.000.000,00
1	SERVICIOS	18.400.000,00	0,00	0,00	3.400.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	15.000.000,00							15.000.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y	1.250.000,00			1.250.000,00				
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de	2.150.000,00			2.150.000,00				
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.325.000,00	0,00	625.000,00	2.700.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	3.700.000,00			2.700.000,00		1.000.000,00		
2.99.04	Textiles y vestuario	625.000,00		625.000,00					
3	INTERESES Y COMISIONES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
3.03.99	Intereses sobre Otras Obligaciones	1.000.000,00						1.000.000,00	
5	BIENES DURADEROS	31.400.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.400.000,00	1.400.000,00						
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	20.000.000,00					20.000.000,00		
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	10.000.000,00					10.000.000,00		

- a) Para atender los oficios GG-TI-088 y GG-TI-094-2016, de la Unidad de Tecnologías de Información, y darle contenido presupuestario a la subpartida de "Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo" para la compra de dichos materiales necesarios para el funcionamiento del equipo de cómputo.
- b) Atender la solicitud de la Secretaría de Junta mediante oficio SJD-085-2016, con el propósito de darle contenido presupuestario a la subpartida "Equipo y Mobiliario de Oficina" para la compra de mobiliario para ser utilizado por los funcionarios de esa área.
- c) Con la finalidad de atender la solicitud planteada por la Auditoría Interna, según oficio AI-142-2016, y darle contenido presupuestario a la subpartida "Textiles y Vestuario" para la adquisición de persianas en la totalidad de las ventanas de esa dependencia, lo anterior según recomendación de Salud Ocupacional mediante Oficio SO-043-2016.
- d) Darle contenido presupuestario a la subpartida "Servicios en ciencias Económicas y Sociales" con la finalidad de contratar una empresa para que realice una encuesta con el propósito de conocer la percepción de la población costarricense con respecto a la

Institución, en atención a la solicitud de la Unidad de Comunicación y Promoción, mediante oficio UCP-GPF-076-2016,

- e) Atender la solicitud de la Unidad de Criterios Técnicos según Oficio DU-UCTOT-065-2016, con la finalidad de darle contenido a diferentes partidas presupuestarias, señaladas en cuadro anterior, que ayudaran con el cumplimiento de la revisión de planes reguladores tanto cantonales como costeros, así como las inspecciones de campo sobre propuestas de cambios de usos de suelo y apertura de vías, que efectúan las Municipalidades.
- f) Dotar de contenido presupuestario la subpartida “Intereses Sobre Otras Obligaciones” para la devolución al BANHVI de intereses sobre bienes adjudicados al INVU y medió un bono, en atención a la solicitud planteada por la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, según oficio DPH-UFIBI-842-2016.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016
MODIFICACIÓN INTERNA NO.10-2016
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Junta Directiva	Auditoria	Tecnologías de Información	Criterios Técnicos	Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles
	Total	55.125.000,00	1.400.000,00	625.000,00	6.100.000,00	46.000.000,00	1.000.000,00
1	Servicios	47.625.000,00	0,00	625.000,00	500.000,00	46.000.000,00	500.000,00
1.04.02	Servicios Jurídicos	625.000,00		625.000,00			
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	46.000.000,00				46.000.000,00	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y	500.000,00					500.000,00
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	500.000,00			500.000,00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.000.000,00	1.400.000,00	0,00	5.600.000,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	1.200.000,00			1.200.000,00		
2.02.03	Alimentos y bebidas	1.400.000,00	1.400.000,00				
2.04.02	Repuestos y Accesorios	50.000,00			50.000,00		
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.950.000,00			1.950.000,00		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2.350.000,00			2.350.000,00		
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00			50.000,00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	500.000,00					500.000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00					500.000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Posponer para la próxima sesión el conocimiento de la Modificación Interna N°11-2016, por la suma de ¢850.000.00 (ochocientos cincuenta mil colones con 00/100), presentada por la Gerencia General mediante oficio PE-PI-103-2016. **ACUERDO FIRME.**

Última línea